



SOLICITUD DE INFORME DE ARRAIGO SOCIAL

Instrucciones generales para la presentación de la instancia

El RD 557/2011, de 20 de abril, que aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en sus artículos:

- 124.2.c), en cuanto al permiso de Residencia Temporal por circunstancias excepcionales por Arraigo Social
- 55 y 61 en cuanto al permiso de Residencia Temporal por Reagrupación Familiar

establece que el Informe de Arraigo Social y su Integración Social y el Informe de Adecuación de Vivienda serán emitidos por la Corporación Local en la que el extranjero tenga su domicilio habitual.

En este marco normativo, se establece la competencia de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Hellín en la emisión de dichos informes, para lo que se aprueba el procedimiento regulador: *“Procedimiento regulador de la tramitación de informes de arraigo social y adecuación de vivienda”*

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

Si el solicitante dispone de certificado de firma electrónica o DNI electrónico, puede presentar esta solicitud a través de la **Sede Electrónica**.

Si el solicitante no dispone de firma electrónica o DNI electrónico, podrá:

- **solicitar la Firma Electrónica** (Certificado Digital de persona física) a través de la web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, el cuál le permitirá relacionarse electrónicamente con las distintas administraciones públicas (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>).
- **realizar el trámite electrónicamente** accediendo con una dirección de correo electrónico, a falta de realizar la firma de la solicitud. Una vez registrada la solicitud (a falta de firmarla), deberá **acudir al Registro del Ayuntamiento de Hellín** con su DNI o documento equivalente en el plazo máximo de 5 días para firmarla.
- **realizar la solicitud de manera presencial solicitando cita con el Departamento de Administración del Centro Coordinador de Servicios Sociales** (C/Fortunato Arias, 4 o llamando al teléfono 967 54 15 09)

Si el solicitante dispone de una **dirección de correo electrónico**, podrá hacerlo constar en sus solicitudes a los efectos de la tramitación de la solicitud, pudiendo tener constancia de la presentación de su solicitud y tramitación de la misma.

Instrucciones específicas

En la solicitud el interesado deberá marcar **OBLIGATORIAMENTE** la casilla en la que se recoge que ha leído y acepta las instrucciones de la tramitación.

ATENCIÓN: LEA ATENTAMENTE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD

- La realización de Informes de Arraigo Social por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Hellín está exenta del pago de tasas. **TODOS LOS TRAMITES RELACIONADOS CON SU ELABORACIÓN** (a excepción de los cobros establecidos en la Ordenanza municipal sobre tasas públicas) **SON TOTALMENTE GRATUITOS**.
- La solicitud de Informes de Arraigo Social **NO REQUIERE LA CONTRATACION DE ABOGADOS NI DE INTERMEDIARIOS** y, en caso de existir, deberá aportarse documentación acreditativa de dicha representación.
- No se admitirá ninguna solicitud que no acredite el **requerimiento** del Informe de Arraigo Social por la Subdelegación de Gobierno de Albacete
- No se admitirá ninguna solicitud que no acredite el empadronamiento del interesado en el municipio de Hellín en el momento de la solicitud.
- El Ayuntamiento dispone del plazo de un mes desde la solicitud con la documentación **completa** para la emisión del informe, independientemente de la fecha de solicitud del expediente en la Subdelegación de Gobierno de Albacete.
- Por la **cesión de datos** que conlleva, las solicitudes deberán ser realizadas presencialmente por el interesado o telemáticamente mediante firma digital del interesado o representante legal debidamente autorizado.
- La no presentación de la documentación requerida en los plazos establecidos en el requerimiento, dará lugar al archivo del expediente, notificada a la Subdelegación de Gobierno y a la persona interesada o su representante legal.
- **Para poder valorar favorablemente el arraigo de la persona interesada en la localidad será necesario:**
 - Tener un conocimiento del castellano suficiente para poder realizar una entrevista sin necesidad de usar un traductor o, en caso contrario, acreditar que está realizando un curso de aprendizaje de castellano, aportando un certificado de asistencia al mismo de un mínimo de 6 meses.
 - Aportar documentación acreditativa de haber realizado algún programa de inserción socio-laboral o cultural o, en su defecto, acreditar un mínimo de 1 año de permanencia en el municipio de Hellín anterior a la solicitud considerando además que el empadronamiento, por sí solo, no constituye indicador de arraigo social.
- El Ayuntamiento pondrá en conocimiento de los órganos policiales o administrativos competentes cualquier irregularidad que se observe en el procedimiento y que pueda ser constitutiva de delito o infracción, a fin de que proceda a su investigación.

Para cualquier **aclaración o duda**, pueden dirigirse a **Servicios Sociales** del Ayuntamiento de Hellín (C/ Fortunato Arias, 4), presencialmente o a través del teléfono 967541509, antes de la presentación de la solicitud.

Contacto

Servicios Sociales (Ayuntamiento de Hellín)

C/Fortunato Arias, 4

02400 Hellín (Albacete)

Tlf: 967541509